



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 17-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020, 05 de octubre

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO,
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 30 de Setiembre de 2020, con el voto por mayoría de sus miembros;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 194 y 195 de la Constitución reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa y competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (derechos, licencias y arbitrios).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDJLBYR de fecha 25 de mayo del 2020, se aprobó la prórroga de la vigencia de la Ordenanza 003-2020-MDJLBYR sobre Beneficio de Regularización de Edificaciones ejecutadas sin licencia de edificación en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; hasta el 31 de diciembre 2020.

Que mediante informe N° 049-2020-MDJLBYR/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, indica que realizada la evaluación de recaudación y teniendo en cuenta el comportamiento del ciudadano, sobre el cumplimiento oportuno de sus obligaciones, se puede determinar que existe en la actualidad un registro de tramites mínimos en el rubro de "regularización de licencia de edificación" por lo que dicha Gerencia señala que es necesario disminuir el plazo otorgado en la Ordenanza 010-2020-MDJLBYR, del 31 de diciembre 2020 al 31 de octubre 2020, lo cual permitirá despertar el interés de los administrados a acogerse a los beneficios.

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo N° 9 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú; el Concejo Municipal por **MAYORIA** aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2020/MDJLBYR SOBRE MODIFICACION DEL PLAZO DE VIGENCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS DE REGULARIZACION DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, la prórroga del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDJLBYR que dice: *Prorróguese el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDJLBYR hasta el 31 de diciembre del 2020*. **DISPONGASE** que el nuevo plazo de vigencia será hasta el 31 de octubre del 2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26465
AREQUIPA

ARTICULO 2°.- PUBLICACION: La presente Ordenanza deberá ser publicada en el **Diario** de los Avisos Judiciales de la Localidad y en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero (<http://www.munibustamante.gob.pe>), a través de la Gerencia de Secretaria General y la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación.

ARTICULO 3°.- VIGENCIA.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO

REGISTRESE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General



C.D. Paul Roldón Andrade
Alcalde

